

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Turismo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que en el ámbito de sus competencias, inicien el procedimiento de expedición de la Declaratoria de Patrimonio Cultural Tangible e Intangible a favor de la actividad cultural denominada “El Salto de la Quebrada”, en términos de los requisitos y del procedimiento instituido en el Reglamento de la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

### **“I. ANTECEDENTES**

*En sesión plenaria celebrada el 07 de de enero de 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el Senador José Rosas Aispuro, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por el que hace conocimiento del Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta a esta Soberanía, a discutir la posibilidad de declarar patrimonio cultural tangible e intangible al “Salto de la Quebrada”, tradición turística del Puerto de Acapulco, en términos de la Ley número 239 para el fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.*

*En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada propuesta legislativa a estas Comisiones, iniciándose un proceso de análisis a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.*

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

***La propuesta materia del presente dictamen tiene por objeto:***

*Determinar la viabilidad de que la tradición turística del Puerto de Acapulco, denominada; “Salto de la Quebrada”, pueda ser declarada patrimonio cultural*

*tangible e intangible, en términos de la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.*

**A través de:**

*La emisión de la declaratoria a favor de la actividad cultural “Salto de la Quebrada”, tradición turística del Puerto de Acapulco, como patrimonio cultural tangible e intangible en términos de la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.*

**III. MOTIVACIÓN DEL AUTOR DE LA INICIATIVA:**

*El Punto de Acuerdo aprobado en el Senado de la República, refiere en su exposición de motivos expresamente las siguientes consideraciones:*

*“[Que] en las últimas décadas, la conceptualización del patrimonio cultural considera muchos más bienes que los monumentos y colecciones de objetos. La reflexión en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, ha ampliado el universo de bienes relevantes para la humanidad con base en las tradiciones y expresiones culturales vivas heredadas de nuestros antepasados y vigentes por medio de la tradición oral, las artes del espectáculo, los usos sociales, los rituales y demás formas de manifestación cultural vivas.*

*Así como el patrimonio material constituye una fuente de identidad, el patrimonio inmaterial es un factor de mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización, y constituye una fuente de conocimientos y técnicas que se transmiten de una generación a otra y, por su naturaleza, son expresión de la igualdad de las culturas.*

*Para el proponente, el patrimonio tiene una serie de cualidades que son relevantes para las personas, comunidades e, incluso, pueblos y naciones. En ellas destaca su carácter tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo; su carácter integrador, por cuanto que crea vínculos entre el pasado y el futuro a través del presente; representativo, porque expresa valores y conocimientos de un pueblo, además de que su permanencia está sustentada en la comunidad misma.*

*Conforme lo establece la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO a que hace referencia el promotor del Punto de acuerdo, el patrimonio cultural inmaterial se constituye por los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes.*

*Para la UNESCO, dicho patrimonio se manifiesta a través de tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma; artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y técnicas artesanales tradicionales.*

*México se adhirió a la convención en abril de 2006 y, para efectos de la convención, adquirió una serie de compromisos como la de elaborar una lista representativa de aquellas expresiones vigentes en el territorio nacional, que se consideran deben formar parte del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y, destacar de ellas, las que requieran medidas urgentes para evitar su desaparición o pérdida.*

*Para el Senador que hace la propuesta, el Salto de la Quebrada constituye uno de los atractivos turísticos de mayor tradición y atracción de Acapulco de Juárez y del Estado de Guerrero. Se trata de una tradición que inició en la década de los años treinta como resultado de la convivencia entre los pescadores de la región, a quienes resultaba atractivo realizar los saltos desde el famoso peñasco llamado La Quebrada, de 35 metros de altura, para caer en el agua cuando esta alcanzaba los 4 metros de profundidad conforme lo permitan las olas y corrientes de agua del mar.*

*Esta actividad se formalizó en el año de 1934, cuando se constituyó la Asociación de Clavadistas Profesionales de La Quebrada, la cual cumplió su 80 aniversario en 2014. Asimismo, el autor señala que anualmente, el acantilado de La Quebrada es sede de un campeonato mundial de clavados de altura en el que participan clavadistas de diferentes partes del mundo.*

*Los clavadistas de La Quebrada han sido reconocidos a nivel internacional dando promoción al propio puerto de Acapulco de Juárez, haciendo de su actividad un centro de atracción para que turistas, nacionales y extranjeros, encuentren un punto más de esparcimiento y recreación. Su trabajo contribuye a que este destino turístico mantenga su posición a nivel nacional como uno de los sitios de interés turístico más visitados.*

*Con base en estas consideraciones es que se propone hacer un exhorto a las secretarías de Relaciones Exteriores y de Educación Pública a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura la inscripción del espectáculo de clavados La Quebrada en el Puerto de Acapulco, Guerrero, como patrimonio cultural inmaterial de México, así como su inclusión en el inventario del patrimonio cultural inmaterial para el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.*



## IV. CONSIDERACIONES:

*La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Humanidad, del 20 de abril de 2006, establece las bases para el reconocimiento de una serie de manifestaciones y expresiones de orden cultural, cuya integridad y permanencia en el tiempo, se considera indispensable para la humanidad. Uno de los supuestos bajo los que nace esta convención en el año de 2003, es el principio de la igualdad de las culturas y la necesidad de salvaguardarlas a través de la promoción y difusión de sus características a cargo de las instituciones de los Estados de donde son originarias. El propósito central de la convención es la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; el respecto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trata; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco y la cooperación y asistencia internacionales.*

*Conforme a lo establecido por la convención y a con base en las diferentes expresiones y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, es de indicarse que la categoría de Artes del espectáculo se refiere a la música vocal o instrumental, la danza y el teatro hasta la pantomima, la poesía cantada y otras formas de expresión. Abarcan numerosas expresiones culturales que reflejan la creatividad humana y se encuentran también, en cierto grado, en otros muchos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial.*

*México ha sido distinguido por parte de la UNESCO con el reconocimiento de diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de características muy diferentes a lo que podría ser el Salto de La Quebrada. Éstas son: Xtaxkgakget Makgkaxtlawana (Centro de las Artes Indígenas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del pueblo totonaca de Veracruz, México); el Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta; la cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva, paradigma de Michoacán; los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapas de Corzo; La ceremonia ritual de los Voladores y la Pirekua, canto tradicional de los p'urhépechas.*

*De conformidad con el artículo 11 de la Convención, los Estados parte se comprometen, a adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio con participación de las comunidades, grupos y organizaciones no gubernamentales pertinentes. Una vez identificadas las expresiones y manifestaciones, para su inscripción y reconocimiento, es indispensable que se cumplan los siguientes requisitos:*

- *Que el elemento es patrimonio cultural inmaterial, en el sentido del Artículo 2 de la Convención.*

- *La inscripción del elemento contribuirá a dar a conocer el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome conciencia de su importancia y a propiciar el diálogo, poniendo así de manifiesto la diversidad cultural a escala mundial y dando testimonio de la creatividad humana.*
- *Se elaboran medidas de salvaguardia que podrían proteger y promover el elemento.*
- *La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado.*
- *El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del (los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s), de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Convención.*

*Ahora bien, la Quebrada es un famoso acantilado de Acapulco que desde la década de 1930 ha sido escenario de la valentía y habilidad de numerosos clavadistas que arriesgan su vida en un ejercicio de cálculo y acrobacia, saltando 45 metros de altura hacia un estanque de 6 metros de profundidad que se crea en los breves momentos en que sube la marea con el oleaje natural de la zona; sin embargo, la Quebrada fue nombrada así desde mucho antes, prácticamente desde tres siglos antes.*

*Cuando los colonizadores españoles crearon el puerto de Acapulco como el primer gran puerto comercial del Pacífico, nombraron a esta formación rocosa como la “Roca Quebrada” por su singular anatomía orográfica. Esta locución se simplificó quedando de manera coloquial el nombre de “La Quebrada”. En 1799, el castellano del Fuerte de San Diego y Gobernador de Acapulco, José Barreiro y Quijano, inició los primeros trabajos a fin de abrir una cortadura en la montaña que permitiera el paso del aire y la brisa marina para refrescar los ardores del estío. Esa cortadura hecha hacia el noroeste fue llamada el Abra de San Nicolás, pues quedaba cerca el templo de San Nicolás Tolentino.*

*El paso se inauguró el 1 de enero de 1800 y por razones económicas quedó sin terminar. En 1886, el coronel José M. Lopetegui, entonces comandante militar de Acapulco, reemprendió los trabajos para el arreglo de esta galería de ventilación. Los soldados a su mando removieron varios millares de metros cúbicos de roca pero la obra fue suspendida y quedó inconclusa –como hoy se puede apreciar– recibiendo el nombre de La Quebrada.*

*Siglos después, en 1934, cuando se construía el actual destino turístico de Acapulco con toda su infraestructura hotelera, se dinamitó parte del cerro para sacar material de construcción, y al mismo tiempo se abrió una brecha que ahora sirve de paso hacia el acantilado y mirador.*

*Alrededor de la Quebrada, se ciñen tradiciones, fiestas y leyenda, como las que la Enciclopedia Guerrero<sup>1</sup>, nos dice:*

*Una tradición que al paso de los años se ha perdido es revivida por la memoria popular, rescatada por el escritor Francisco Vidal Duarte, quien dice que “hace muchos años, cuando Acapulco era una desierta bahía, año con año, al final de la estación de la cosecha de maíz y calabaza, llegaban peregrinaciones de muy lejos y acampaban alrededor del adoratorio enclavado en lo más alto del despeñadero conocido hoy con el nombre de La Quebrada. Durante toda la noche mantenían encendidas las fogatas y festejaban con cantos, música de teponaxtle y danzas. Los participantes llegaban portando gruesos atados de una flor silvestre y roja que abundaba en su región y los depositaban como delicada ofrenda alrededor del adoratorio.*

*“Al amanecer, sincronizado el acto con la salida del sol (Tonatiuh), dador de vida, comenzaba el Tonalhuaqui (tiempo de secas), con el que daban gracias por las cosechas abundantes enviadas por los dioses. Una princesa seleccionada por hermosa entre las bellas encabezaba el cortejo; bien vestida y enjoyada, caminaba lentamente con los brazos extendidos al frente, las palmas de las manos hacia arriba, sosteniendo la más fresca de las flores rojas, se detenía al borde del precipicio, saludaba con la flor en las manos a los cuatro puntos cardinales y luego arrojaba la flor de sangre y todos los peregrinos hacían lo mismo formando en la superficie del mar una alfombra. La princesa se llamaba Cuetlaxóchitl, y en honor a ella se llamó así aquella flor”.*

*Entre las leyendas se cuenta que “Ácatl (carrizo, en náhuatl), primogénito del jefe militar azteca, partió un día en busca de una esposa; en su viaje conoció a Quiáhuitl (lluvia), hija de un cacique yope al que su padre había derrotado y, al saber de quién era hijo el pretendiente de su hija, se negó a dar permiso para el matrimonio. Ácatl, entonces, lloró tanto que comenzó a deshacerse y se convirtió en un charco de lodo del que, como si fueran sus hijos, fueron brotando carrizos.*

*“El dios Quetzalcóatl, ofendido con el cacique yope, convierte a Quiáhuitl en nube. Una tarde entraba la nube Quiáhuitl a la bahía y encontró los carrizos, hijos de su amado Ácatl. Se arrojó sobre ellos en forma de tromba para morir en el lodazal y así fundirse con Ácatl para compartir su destino. Cada año los amantes se encuentran durante la*

<sup>1</sup> <http://www.encyclopediagro.org/index.php/indices/indice-de-municipios/14-acapulco-de-juarez?showall=1&limitstart=>



*temporada de lluvias cuando las nubes avanzan amenazadoras sobre la bocana como atraídas por un imán invisible. Se cumple así la unión de aquellos jóvenes y se perpetúa la grandeza de los pueblos con el hijo de ambos: Acapulco”.*

*Así la actividad de saltar de La Quebrada constituye uno de los atractivos turísticos de mayor tradición y atracción de Acapulco de Juárez y del Estado de Guerrero. La cual inició en la década de los años treinta como resultado de la convivencia entre los pescadores de la región, formalizándose en el año de 1934, cuando se constituyó la Asociación de Clavadistas Profesionales de La Quebrada, la cual cumplió su 80 aniversario en 2014. Actualmente, el acantilado de la Quebrada es sede de un campeonato mundial de clavados de altura en el que participan clavadistas de diferentes partes del mundo.*

*Los clavadistas de La Quebrada han sido reconocidos a nivel internacional dando promoción al propio puerto de Acapulco de Juárez, haciendo de su actividad un centro de atracción para que turistas, nacionales y extranjeros, encuentren un punto más de esparcimiento y recreación. Su trabajo contribuye sin lugar a dudas a que este destino turístico mantenga su posición a nivel nacional como uno de los sitios de interés turístico más visitados. Diariamente hay cinco presentaciones de estos valientes deportistas; las más espectaculares e inolvidables son las nocturnas, pues se lanzan portando una antorcha en cada mano.*

*Indudablemente “El Salto de La Quebrada”, como actividad cultural única de México, debe ser considerado patrimonio cultural de la Nación, para orgullo de los Guerrerenses, el cual en términos de la normatividad aplicable debe hacerse la declaratoria correspondiente.*

*En efecto, la fracción XVI del artículo 8º, de la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero, se define al patrimonio cultural Inmaterial o Intangible al conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural; se expresa fundamentalmente en tradiciones orales y lingüísticas; artes del espectáculo; usos sociales, rituales y actos festivos; conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.*

*Asimismo, el artículo 67 declara de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades, certámenes y cualquier otra expresión cultural tangible o intangible de los pueblos y comunidades, por lo que las autoridades competentes en esta materia establecerán programas especiales para su preservación, fomento, desarrollo y difusión.*

*El segundo párrafo del artículo 87, establece que el Estado y los Ayuntamientos de Guerrero, “a través de la Secretaría, podrán emitir declaratorias de patrimonio cultural tangible e intangible, según sea el caso, sobre bienes culturales que tengan relevancia para los habitantes del estado, y que no cuenten con declaratoria federal. La Secretaría, conjuntamente con los Ayuntamientos y los interesados, promoverá el reconocimiento de estas declaratorias a nivel nacional y en su caso internacional.”*

*Conforme al procedimiento instituido en el Reglamento de la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero<sup>2</sup>, establece la mecánica y autoridades que intervienen para hacer la declaratoria correspondiente.*

*El numeral 2, fracción XII, en relación al artículo 6, fracción IX, y 58 de dicho reglamento, establecen que corresponde a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero, proponer y elaborar las Declaratorias de Patrimonio Cultural, que expedirá el Gobernador del Estado.*

*La expedición de las declaratorias de Patrimonio Cultural Tangible e Intangible podrán ser promovidas institucionalmente o a petición de parte, mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Cultural, conforme a los requisitos y lineamientos establecidos en dicha norma, lo anterior conforme a sus numerales 58, 59 y 60.*

*Una vez realizado el procedimiento respectivo, el proyecto de declaratoria será remitido al Gobernador del Estado, quien decidirá su aprobación y promulgación respectiva, señalando en el decreto correspondiente los mecanismos de fomento del bien cultural declarado, concluye el artículo 63 de la citada normatividad reglamentaria.*

*En este orden de ideas se concluye que el Congreso del Estado no cuenta con facultades originarias para establecer la Declaratoria de Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, la cual está reservada al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previo el procedimiento descrito en el Reglamento de la Ley 239 de la entidad.*

*No obstante lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Turismo, compartimos la opinión de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que “El Salto de La Quebrada”, cuenta con las características necesarias para ser considerada como una expresión del patrimonio cultural inmaterial en el marco de la legislación del Estado de Guerrero, y no sólo como una práctica deportiva por cuanto a quienes la realizan y recreativa para los turistas que la disfrutan, esencialmente a la población del puerto de Acapulco, sede de esta memorable atracción turística”.*

<sup>2</sup> Aprobado el 29 de enero de 2016.



Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 11 y 12 de mayo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Cultura y de Turismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado y al Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, para que en el ámbito de sus competencias, inicien el procedimiento de expedición de la Declaratoria de Patrimonio Cultural Tangible e Intangible a favor de la actividad cultural denominada “El Salto de la Quebrada”, en términos de los requisitos y del procedimiento instituido en el Reglamento de la Ley número 239 para el Fomento y Desarrollo de la Cultura y las Artes del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

## H. CONGRESO DEL ESTADO

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, del contenido del presente Acuerdo Parlamentario, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**CARLOS REYES TORRES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**MA LUISA VARGAS MEJÍA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, INICIEN EL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN DE LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE A FAVOR DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA "EL SALTO DE LA QUEBRADA", EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO INSTITUIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY NÚMERO 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO.)